

INFORME DE SECRETARÍA. Informando que se corrió traslado al informe de valoración de apoyos, adicional a ello manifestación de la Procuradora Delegada, así como escrito de la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 554

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA GAVIRIA VÉLEZ
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO:	MARIO DE JESÚS GAVIRIA VÉLEZ
RAD No.:	76001-3110-013- 2022- 00364-00

Visto el informe secretarial, se evidencia que corrió en debida forma el traslado ordenado a la valoración de apoyos en favor del señor MARIO DE JESÚS GAVIRIA VÉLEZ para lo cual se tiene superada esta etapa procesal.

Ahora bien, conforme a lo expresado por la Delegada del Ministerio Público en vista de que lo reglamentado por la Ley 1996 de 2019, expresó que se encuentra ajustada la evaluación efectuada al titular del acto jurídico por lo que no exteriorizó ninguna manifestación en contrario.

De acuerdo a lo normado en el numeral 7 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, corresponde decretar las pruebas pertinentes y citar a la audiencia correspondiente.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la comunicación allegada por la Delegada del Ministerio Público, en el tiempo en que corrió traslado el informe de valoración de apoyos.

SEGUNDO: INSTRUIR el presente proceso, decretando las pruebas solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, que serán valorados en el momento procesal oportuno.
- **TESTIMONIALES:** Decrétese el interrogatorio a la señora OLGA LUCÍA GAVIRIA VÉLEZ.

Escúchense los testimonios solicitados en la demanda de JAIME GAVIRIA VÉLEZ, MARGARITA VÉLEZ DE GAVIRIA y ÁLVARO GAVIRIA VÉLEZ.

- **PRUEBAS PERICIALES O POR INFORME:** Téngase como presentado y en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor MARIO DE JESÚS GAVIRIA VÉLEZ.

TERCERO: FÍJESE como fecha y hora de audiencia el día **diez (10) de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.** para que tenga lugar la audiencia, prevéngase a las partes para que concurran a la audiencia virtual a través de la plataforma LifeSize. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la Delegada del Ministerio Público el contenido de este proveído.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.